



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214219266871

Bogotá, D.C., noviembre 18 de 2021

Señor:

Yeison Alexander Delgado García  
Carrera 12 A 4 - 42 Sur  
Email: imdicvalex@gmail.com  
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121825602

Respetado Señor **Delgado** reciba un Cordial Saludo

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la Orden de Comparendo N°. **11001000000027792415** del **01/01/2021**, la Secretaría adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres (3) días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

472 Motivos de Devolución

|   |   |             |   |   |                  |
|---|---|-------------|---|---|------------------|
| 1 | 2 | Desconocido | 1 | 2 | No Existe Número |
| 1 | 2 | Rebeldía    | 1 | 2 | No Reclamado     |
| 1 | 2 | Censado     | 1 | 2 | No Contestado    |
| 1 | 2 | Faltado     | 1 | 2 | Anulado Causado  |
| 1 | 2 | No Reside   | 1 | 2 | Fuerza Mayor     |

Fecha 1: DIA MES AÑO 2 NOV 2021 Fecha 2: DIA MES AÑO 2 NOV 2021

Nombre del distribuidor: Motorizado Motorizado

C.C. Centro de Distribución: Observaciones: Gtmborg

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YEISON ALEXANDER DELGADO GARCIA  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79912980  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 12 A N 4 42 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOT:ENE@HOTMAIL.COM  
Teléfono: 4098.10 Teléfono móvil: 3146420520  
Fecha de actualización:

Entonces, la Empresa de Correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega, informó a esta Entidad como Causal de Devolución que la **DIRECCIÓN ESTÁ ERRADA**, al como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJUSJhvf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



20214219266871

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra lo siguiente:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION DE AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la Ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad de la **PROPIETARIO** del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el **RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - Artículo 5 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad emitirá la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."*

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia frente cada una de ellas informando lo siguiente:

Este documento está suscrito a la firma electrónica del Sr. Zoran Radosavljević, 32 años, el 20 de febrero de 2017.  
 "Agradecemos cordialmente lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento en el link:  
<http://firma.gub.uy/L74x24JUL17/> y esto nos ayudará a prestar un mejor servicio."

Secretaría Distrital de Movilidad

[illegible]
$$= \frac{1}{2} \left( \frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$$

05220344 J649.965.000 9.0.0

Received 10 October 1998

† *For a full list of references, see the Appendix.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214219266871

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

## RESPUESTA A LOS PUNTOS 1 Y 2:

Enterado usted del comparendo N°. **11001000000027792415 del 01/01/2021**, se informa que aún **NO se ha expedido la Resolución que resuelve su situación contravencional** por lo que no es posible acceder a su solicitud de **REVOCATORIA**, y es en los términos del Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, estipula que:

*"Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo. igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreto las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

*"Art 8 ley 1843 de 2017. "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Unico Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 326 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciable ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link:  
<https://forms.gle/SvL74x74JUC0Jf9A> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 7ª No. 1-10

Teléfono: 310 4144

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: 310 4144

Para el 100% de la atención de sus requerimientos, puede acudir a la Unidad de Atención al Ciudadano: [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Frente al pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, me permito informar, que solo declaró **INEXEQUIBLE** el Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el Artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el comparendo, es obligación del propietario presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en Audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

#### **RESPUESTA AL PUNTO 3:**

Siguiendo la línea procesal, le informo que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

#### **RESPUESTA AL PUNTO 4:**

Frente a su manifestación donde desea ser **EXONERADO** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un Proceso Contravencional adelantado mediante Audiencia Pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once **(11)** días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Respecto a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia **NO** invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el Artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214219266871

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la **Sentencia C-038 del 2020**, usted debe solicitarla en el marco de la Audiencia Pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valora lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

#### **RESPUESTA AL PUNTO 5:**

Para la **DESANOTACIÓN** en el **SIMIT** del comparendo objeto del presente requerimiento, usted puede realizar el pago del mismo, ingresando a la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio, la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de **PSE** (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos. Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

#### **RESPUESTA AL PUNTO 6:**

A través del presente escrito, este Despacho expone el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad al Comparendo N°. **11001000000027792415** del **01/01/2021**, bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso de cada una de las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por el Decreto Legislativo 491 de 2020, emitiendo una respuesta **CLARA, CONCISA Y DE FONDO** a cada una de las pretensiones avocadas por usted.

#### **RESPUESTA A LOS PUNTOS 7 Y 8:**

Respecto el acervo probatorio solicitado, esta Secretaría le informa que, una vez iniciado el Proceso Contravencional, es la Audiencia Pública - Etapa Probatoria, el espacio procesal establecido en la Ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gie/sVLz4x24jU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información Línea 195

Para la SDA la transparencia es fundamental. Reporte hechos de gobierno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214219266871

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previa agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe **PONERSE EN CONTACTO CON LA LINEA 195, OPCION 4** y **efectuar la solicitud de cita o agendamiento**, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

## AGENDAMIENTO VIRTUAL



## Cursos Pedagógicos



## Acuerdos de Pago

Agenda tu cita de impugnación y salida de patios a través de la línea 195, opción 4

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de **forma virtual o presencial** y es allí el espacio procesal establecido en la Ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la Ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de dispar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

*Enrico*

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 18-11-2021 04:44 PM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección de Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.  
"Apreciado ciudadano, Lo informamos a efectos de la validez de la respuesta a su requerimiento, en el box  
"Firma digitalizada" que se encuentra en este documento, a efectos de mayor seguridad."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

$$-\frac{1}{\Gamma(\alpha)} \int_0^t (t-s)^{\alpha-1} f(s) ds, \quad t \in J.$$

Source: *Library of Congress*.

PRODUCTION — 1994: 100

Per a més informació contacteu amb: [Secretaria.Tributaria@tributario.fisc.es](mailto:Secretaria.Tributaria@tributario.fisc.es)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214219266871

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**FUENTE DE INFORMACIÓN:**

**CONSULTA DE NOTIFICACIONES**

**NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO**

11001000000027792415

| FECHA INFRACCIÓN    | CÓD. | PLACA                     |
|---------------------|------|---------------------------|
| 01/01/2021 10:28:18 | C.28 | UTS033                    |
| Ver Comparendo      |      | Ver Comparendo Notificado |

| NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE | AGENTE ORIGEN  | FUENTE IMPOSICIÓN  |
|-----------------------------|----------------|--------------------|
| SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA     | FOTO DETECCIÓN | Cámaras Salvavidas |

| TIPO DOC.         | NÚMERO DOCUMENTO | NOMBRES                         |
|-------------------|------------------|---------------------------------|
| Cédula Ciudadanía | 79912980         | YEISON ALEXANDER DELGADO GARCIA |

| FECHA CURSO               | TIPO DOC. | NÚMERO DOCUMENTO | NOMBRES |
|---------------------------|-----------|------------------|---------|
| NO SE HA REGISTRADO CURSO |           |                  |         |

| FECHA REGISTRO     | EVENTO                                                                                                  | PDF       |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2021-1-2 13:02:10  | (1) Generación archivo comparendo                                                                       |           |
| 2021-1-7 4:17:18   | (3) Registro devolución, Causa: DIRECCIÓN ERRADA-DEV. A REMITENTE                                       |           |
| 2021-1-27 10:32:11 | (5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 150 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021 |           |
| 2021-1-27 17:13:39 | (4) Registro envío a SICOR                                                                              | No Aplica |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/5VLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de gobierno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



20214219266871

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Fecha de imposición 2 de enero de 2021



Copyright © 2010 by John Wiley & Sons, Inc.

www.mindgarden.com

Respetado(a) señor(a) YEISON DELGADO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa UTS033 fue evidenciado en la comisión de la infracción C-39.

**INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN**

código interação

### Description

629

CONDUCCIÓN UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.

**Felipe Flores**

04/05/2014 17:28:45 AM

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad

AL - MORTS - Q - 85 INC - BUREAU 1/14/68

## CONCLUSIONS

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD A 106 CM VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA 80 KM/H  
VELOCIDAD REGISTRADA 71 KM/H

**INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO**

## Nomars

Tijdschrift voor Med. Rechten 1998; 23: 121-124

YEISON ALEXANDER DELGADO

CC-

7591299a

**Place**

~~SECRET~~ UPA 12 AN 44: BUR

2007-2008

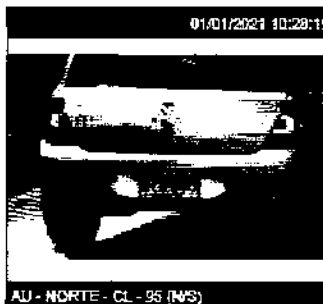
Copyright © 2007 by Notener, Inc. NOTENER@HOTMAIL.COM

**Nombre del locatario**

Title y No. Investigación

**Symptoms**

— ५३५ —



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 376 de diciembre 4 de 2009.  
"Apreciado ciudadano": Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<http://portal.transparencia.gov.co/evaluacion>. Se valorará a partir de 1 hasta 5 estrellas.

Secretaría Distrital de Movilidad

SECRETARIA DIST  
01/01/2013 15

14-00000-1349400

[illegible]

... ..

Environ Biol Fish (2014) 97:1031–1040 | DOI 10.1007/s10641-014-0160-1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



# Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E61710463-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: imdicvalex@gmail.com

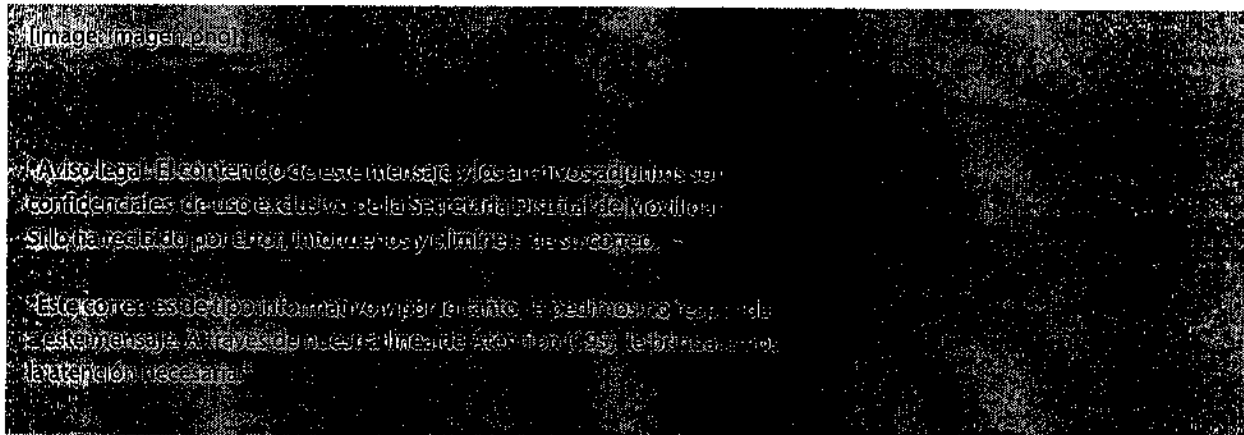
Fecha y hora de envío: 24 de Noviembre de 2021 (10:56 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 24 de Noviembre de 2021 (10:56 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status 5MTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214219266871 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

| Archivo                                                                             | Nombre del archivo                    |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Content1-text.html                    | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content1-image-imagen.png             | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content2-apalabra-2021-4219266871.pdf | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7156**

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 7156 YEISON ALEXANDER DELGAGO GARCIA                                              |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2021 4219266871 18 DE NOVIEMBRE DE 2021                                           |
| FIRMADO POR:         | EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

**ADVERTENCIA**

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE DICIEMBRE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en **6 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219266871**

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.**

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 17 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 4:30 P.M.**

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.